

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
BELÉN MARÍA MEDINA MALDONADO.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01190/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
3. Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.
5. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Escuela Lo Miranda.
2. El Of. Ord N°55 de 2026 enviado por el director del Establecimiento Educacional Escuela Lo Miranda.
3. El Of. Ord N°56 de 2026 enviado por el director del Establecimiento Educacional Escuela Lo Miranda.
4. La licencia médica presentada por doña Ignacia Díaz Cáceres.
5. El Memorándum N°437/2026 enviado por la Directora(s) del Departamento de Educación.
6. El Memorándum N°439/2026 enviado por la Directora(s) del Departamento de Educación.
7. La Orden de Trabajo N°318/2026 de Belén María Medina Maldonado, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
8. El contrato de trabajo de fecha 27 de abril de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Belén María Medina Maldonado.

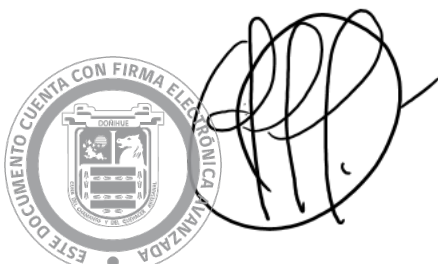
DECRETO

1. Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	
NOMBRE	: BELÉN MARÍA MADINA MALDONADO
CALIDAD	: PLAZO FIJO
CATEGORÍA	: TÉCNICO
CARGO	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN
FUNCIÓN	: ASISTENDE DE AULA
HORAS SEMANALES	: 38 HORA.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 08 DE ABRIL DE 2026.
HASTA	: 30 DE MAYO DE 2026.
DEPENDENCIA	: COLEGIO LO MIRANDA
SUELDO BASE	: \$562.248. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	: NO.
CAUSA AUSENCIA	: LICENCIA MÉDICA
A QUIEN REEMPLAZA	: IGNACIA DÍAZ CÁ CERES

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención SEP, e imputese a la cuenta presupuestaria

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00318/2026 Informe	27/04/2026

BAG/FAC/MDV/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21782904&hash=3f7be>